

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS O RINCONES MÁGICOS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS																
Institución	MINISTERIO DE TURISMO																
Descripción	Trámite orientado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que requieran obtener la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el Acuerdo Ministerial para la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos.																
¿A quién está dirigido?	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera obtener el Certificado de Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos, establecidos en el marco legal vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.																
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Certificado de Declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico																
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: Los requisitos solicitados son los detallados en la normativa correspondiente: Requisitos Generales: a) Solicitud de postulación dirigido al Ministerio de Turismo b) Documento que delimite el polígono territorial turístico de intervención. Requisitos específicos: Adicionalmente los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que decidan postular para obtener la declaratoria como "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico", deberán enviar como adjunto, la siguiente información, en los formatos determinados para el efecto suscritos por el Representante Legal del GAD; estos formatos los puede descargar en la sección "Formatos y Anexos" de la presente página. - Identidad del pueblo o rincón mágico - Atractivos turísticos del pueblo o rincón mágico propuesto - Establecimientos turísticos y/o productivos del pueblo o rincón mágico - Itinerarios - Iniciativas locales - Eventos culturales, gastronómicos, deportivos, recreativos y turísticos desarrollados en el pueblo o rincón mágico - Acciones promocionales del pueblo o rincón mágico - Iniciativas de inversión turística - Estado de seguridad turística del pueblo o rincón mágico - Información adicional - Mapa de delimitación del polígono territorial turístico del pueblo o rincón mágico																
¿Cómo hago el trámite?	En línea - Elaborar y suscribir los documentos descritos en los requisitos generales y específicos establecidos en la sección <i>¿Qué necesito para hacer el trámite?</i> - Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y, enviar la solicitud de postulación de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico". - Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada. - Posterior a la verificación y validación del Ministerio de Turismo, se recibirá la Declaratoria de pueblos o rincones mágicos. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).																
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo																
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a viernes 08h00 a 16h30 <table> <tr> <th>ZONA</th><th>PROVINCIA</th><th>CANTÓN</th><th>PARROQUIA / CABECERA CANTONAL</th><th>DIRECCIÓN</th><th>TELÉFONO</th></tr> <tr> <td>OFICINA MATRIZ</td><td>Pichincha</td><td>Quito</td><td>San Blas</td><td>Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"</td><td>(02) 3999333</td></tr> </table>					ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333
ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO												
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333												
Base Legal	DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS. Art. Artículo 1.. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 1.2.2.2.3. 97 Ley de Turismo. Art. Artículo 3, 4 y 15.																
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Dirección de Productos y Destinos Correo Electrónico: franklin.londo@turismo.gob.ec Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053																

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	1
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0